



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 326-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada a los 26 días del mes de julio del año 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Concepción, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el numeral 2) del artículo 75° de la Ley N° 28411 y sus modificatorias, prescribe que “Las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del Ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”;

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, prescribe que son permitidas las transferencias financieras de manera excepcional entre entidades durante el año fiscal 2011, las que son para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011; en concordancia con su numeral 2) que prescribe que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano, y, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Salvo lo dispuesto en el literal d) del párrafo 16.1 del presente artículo, que se tramita mediante resolución del titular del pliego del gobierno regional; indicando en su numeral 3) que la entidad pública que transfiere, con excepción de los literales d) y e) del párrafo 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deberán ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo; con el presente artículo queda suspendido el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con excepción del numeral 75.4 que queda derogado a partir de la vigencia de la presente norma;

Que, teniendo el Oficio N° 041-2011-MDHT/A, de 06 de julio de 2011, del Alcalde Distrital de Heroínas Toledo, con el que solicita Transferencia Financiera por S/. 3 369 814.00 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos catorce nuevos soles), para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de San Pedro, La Florida, San Antonio, La Libertad y Dos de Mayo, del distrito de Heroínas Toledo, provincia de Concepción – Junín”, con código SNIP N° 13080, indicando que cuenta con la capacidad operativa, financiera y administrativa lo cual garantiza la inversión del Estado; Oficio N° 428-2011-A-MDP, de 05 de julio de 2011, del Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con el que solicita transferencia financiera para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de San Martín de Pangoa II Etapa”, indicando que tiene capacidad operativa para la



administración y ejecución del proyecto; Oficio N° 127-2011-A/MDR/J, de 06 de julio de 2011, del Alcalde Distrital de Ricran, con el que solicita transferencia financiera para la ejecución del proyecto “Mejoramiento e implementación de la infraestructura de la Institución Educativa N° 30474 – Apaycancha Ricran – Jauja” indicando que cuenta con capacidad operativa suficiente; Oficio N° 141-2011-A/MDM, de 05 de julio de 2011, del Alcalde Distrital de Marco, con el que solicita transferencia financiera para la ejecución del proyecto “Construcción del Saneamiento Integral de los distritos de Marco y Tunanmarca” señalando que se cuenta con la capacidad operativa; Oficio N° 127-2011-AL/MDLUL, de 23 de junio de 2011, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia, con el que solicita transferencia financiera para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Cercado del Distrito de la Unión Leticia” – Tarma, señalando que se cuenta con la capacidad operativa; Oficio N° 426-2011-A/MPJ, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, con el que solicita transferencia financiera para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de las localidades de valle Yacus y Ataura” señalando que cuenta con capacidad operativa para administrar los fondos y la ejecución del proyecto; Oficio N° 0274-2011-MPJ/A, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín, con el que solicita transferencia financiera para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la capacidad Operativa de los servicios educativos en la Institución Educativa Simón Bolívar provincia de Junín”, indicando que cuenta con la capacidad operativa para la ejecución de la obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2011-EF, autorizan transferencia de partidas del Ministerio de Educación a los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura educativa, en atención a lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final y al numeral 1) del artículo 15° de la Ley N° 29626 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa a favor de Gobiernos Regionales; cuyo anexo (A) y (B) de la presente norma corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de S/. 3 730 470.00, (tres millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta nuevos soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2011-EF, autorizan transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, para financiar de inversión pública de saneamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 29629, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, en cuyo Anexo I de la presente norma corresponde al pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de S/. 2 871 357.00 (dos millones ochocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y siete nuevos soles) para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Cercado del distrito de la Unión Leticia, provincia de Tarma, Región Junín.

Que, el Informe Legal N° 764-2011-GRJ/ORAJ, de 13 de julio de 2011, de la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que es posible realizar la transferencia financiera para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras a otras entidades observando los requisitos y procedimientos señalados, teniendo como plazo hasta tercer trimestre del 2011.

Que, mediante Reporte N° 120-2011-GRPPAT/SGPT, de 19 de julio de 2011, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que dispuso la anulación del devengado de la actividad 1.016583 Transferencia de recursos al PNUD – UNOPS para la Construcción y Equipamiento de Hospital II-1 la Merced – Chanchamyo por un monto de S/. 10'291,843.00 nuevos soles, por la fuente de Recursos Ordinarios y S/. 11'026,237.00, por la fuente de recursos determinados a fin de obtener el presupuesto para la presente transferencia financiera, asimismo se tiene presupuesto dispuesto por el Decreto Supremo N° 109-2011-EF, Decreto Supremo N° 110-2011-EF, y Decreto Supremo N° 119-2011-EF, fueron transferidos al pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, para viabilizar el proceso de la presente transferencia financiera a los Gobiernos Locales;

Que, la aprobación de las Transferencias Financieras a los Gobierno Locales, cuentan con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 sus modificatorias y su Reglamento Interno,

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera del Gobierno Regional a las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DEL PROYECTO	TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR S/.
"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de San Martín de Pangoa II Etapa".	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	1'602,160.00
"Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Marco y Tunanmarca, Tragadero, Coricancha y Muquillanqui, de los distritos de Marco y Tunanmarca provincia de Jauja Junín",	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO.	5'345,050.00
"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de las localidades de Valle Yacus y Ataura".	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.	10'626,385.00
"Mejoramiento e implementación de la infraestructura de la Institución Educativa N° 30474 – Apaycancha Ricran – Jauja"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN.	1'816,468.00
"Mejoramiento de la capacidad Operativa de los servicios educativos en la Institución Educativa Simón Bolívar provincia de Junín – Junín",	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN.	1'914,002.00
"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Cercado del Distrito de la Unión Leticia",	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN LETICIA – TARMA.	2'871,357.00
"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de San Pedro, La Florida, San Antonio, La Libertad y Dos de Mayo, del distrito de Heroínas Toledo, provincia de Concepción – Junín"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROÍNAS TOLEDO	3'369,814.00
TOTAL		27'545,236.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE bajo responsabilidad a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales son entregados los recursos del Gobierno Regional Junín a los Gobiernos Locales mencionados en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.